

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A- 109/2022

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO PARA EDIFICIOS PÚBLICOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana por Resolución 109/2022, de fecha 20 de julio de 2022, adoptó la Resolución que se transcribe a continuación

Con relación al expediente de contratación de las obras de “Instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo para edificios públicos” con un presupuesto base de licitación de 20.000 euros, iva no incluido, y un plazo de ejecución 30 días tras el aprovisionamiento de materiales constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Área de contratación de fecha 20 junio. Se comprueba que el valor estimado del contrato de obras no exceda de 40.000 euros según indica el artículo 81.1 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2º. Informe de Intervención de fecha 5 de noviembre de 2021 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente por Fondos DUS y complementado el 27 de enero de 2022.

3º Presupuesto ajustado al contrato a ejecutar.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obras de Instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo para edificios públicos. mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, al contratista FIBER MONTAJES ELECTRICOS MCOOP NIF: F71378129 por un importe de 19.445,32 euros, IVA no incluido, (23.528,84 con IVA) y con un plazo de ejecución de 30 días.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación a la partida 1650.6920002 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

QUINTO. – La obra se realizará bajo la supervisión del concejal D. José Antonio Asenjo Chocarro y de la dirección técnica, de Contec “Ingeniería – Arquitectura” D. Miguel Iriberry Vega que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer los siguientes recursos:

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Berbinzana a 20 de julio de 2022

El Alcalde

Ángel Díez Asenjo

